

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

29. RESOLUCIÓN Nº 1011 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2022, RELATIVA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN E INGRESO DEL MODELO 004 DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 21/03/2022, registrada al número 2022001011, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. La reciente Sentencia 182/2021, de fecha 26 de octubre de 2021, ha venido a declarar la inconstitucionalidad y nulidad de los artículos 107.1, segundo párrafo, 107.2.a) y 107.4 del TRLHL, dejando un vacío normativo sobre la determinación de la base imponible que impide la liquidación, comprobación, recaudación y revisión del IIVTNU (Plusvalías), y, por tanto, su exigibilidad.

SEGUNDO. El día 9 de noviembre de 2021 se publica en el BOE el Real Decreto-Ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

La Disposición transitoria única, del Real Decreto-Ley 26/2021, dispone que:

“Los ayuntamientos que tengan establecido el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana deberán modificar, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de este real decreto-ley, sus respectivas ordenanzas fiscales para adecuarlas a lo dispuesto en el mismo.

Hasta que entre en vigor la modificación a que se refiere el párrafo anterior, resultará de aplicación lo dispuesto en este real decreto-ley, tomándose, para la determinación de la base imponible del impuesto, los coeficientes máximos establecidos en la redacción del artículo 107.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dada por este real decreto-ley.”

TERCERO. La Disposición transitoria única del Real Decreto-Ley 26/2021, cambia la forma de determinación de la base imponible del IIVTNU desde el día 10 de noviembre de 2021; y, por tanto, se hace necesaria la adaptación de los programas informáticos para la presentación de autoliquidaciones del IIVTNU.

Pese a que se están aportando todos los medios disponibles para la adaptación de los programas de presentación de autoliquidaciones a la nueva normativa de cuantificación de la base imponible, es imposible determinar con certeza el momento en que va a volver a estar operativa con todas las garantías; por tanto, se hace necesaria una ampliación de los plazos de ingreso del IIVTNU (Plusvalías).

CUARTO. El día de 12 de noviembre mediante Orden nº 3492 de la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio, se amplió el plazo de presentación e ingreso del modelo 004 del IIVTNU, cuyo último día de presentación e ingreso esté comprendido entre el día 10 de noviembre de 2021 y el día 13 de diciembre de 2021; hasta el día 24 de enero de 2022.

QUINTO. El día de 10 de diciembre mediante Orden nº 3998 de la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio, se amplió el plazo de presentación e ingreso del modelo 004 del IIVTNU, cuyo último día de presentación e ingreso esté comprendido entre el día 10 de noviembre de 2021 y el día 3 de enero de 2022; hasta el día 21 de febrero de 2022.

SEXTO. El día de 30 de diciembre mediante Orden nº 4197 de la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio, se amplió el plazo de presentación e ingreso del modelo 004 del IIVTNU, cuyo último día de presentación e ingreso esté comprendido entre el día 10 de noviembre de 2021 y el día 31 de enero de 2022; hasta el día 15 de marzo de 2022.

SEPTIMO. El día de 1 de febrero de 2022, mediante Orden nº 329 de la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio, se amplió el plazo de presentación e ingreso del modelo 004 del IIVTNU, cuyo último día de presentación e ingreso esté comprendido entre el día 10 de noviembre de 2021 y el día 20 de febrero de 2022; hasta el día 1 de abril de 2022.

OCTAVO. El día 17 de febrero de 2022, mediante Orden nº 608 de la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio, se amplió el plazo de presentación e ingreso del modelo 004 del IIVTNU, cuyo último día de presentación e ingreso esté comprendido entre el día 10 de noviembre de 2021 y el día 20 de marzo de 2022; hasta el día 2 de mayo de 2022.